

## **DESGRABACIÓN**

### **ANDRÉS FARAGÓ**

Muchas gracias, estoy impresionado por la puntualidad, está anunciado 16 horas, y está empezando en hora, impresionante y desafiante también porque ha estado Mara durante más de media hora hablando de este tema y ninguno de los que se ha quedado se animó a salir disparado.

Primero les agradezco a los organizadores haber confiado en mí y segundo, me gustaría repasar con ustedes desde la vista de un testigo privilegiado.

En estos 20 años me ha tocado estar en distintas circunstancias como funcionario público desde la Superintendencia de Riesgos, luego en la actividad privada en la creación de ARTs, en la gestión de ARTs, en la fusión de ARTs y también en la liquidación de las ART, es decir, toda esta vida de Riesgos del Trabajo de más de 2 décadas ha permitido ver las luces y sombras del sistema.

La realidad es que desde que este sistema entró en funcionamiento empezaron a aparecer necesidades de ir mejorándolo y si ustedes ven esta es una brevísima síntesis de las grandes líneas que se han utilizado para ir mejorándolo.

Van a encontrar la puesta en marcha del aumento de los montos indemnizatorios que francamente eran mezquinos y fue necesario aumentar, la modificación del pago de esas indemnizaciones, pasamos de un sistema de renta a pagos únicos, la supresión de los topes y la fijación de los pisos mínimos, actualización semestral de prestaciones, ampliación del listado de enfermedades, creación del seguro de responsabilidad civil patronal.

Es decir, infinidad de ajustes que se han hecho legislativamente en procura de dar una respuesta más satisfactoria a los trabajadores.

No obstante, la litigiosidad siguió creciendo, del 2004 en adelante a partir de los fallos de la Corte y empezó a hacer dificultosa la sustentabilidad del sector asegurador.

Tenemos el sistemático crecimiento de litigio, la inseguridad jurídica en los fallos de la Justicia Laboral. Ustedes saben que para los que somos abogados de hace muchos años era muy común hablar con un cliente y darle un pronóstico respecto de su caso, eso ya es casi imposible porque ahora ya depende de la Sala Laboral que toque, del Juzgado, de la jurisdicción; de modo que tenemos esa inseguridad jurídica, tenemos una indeterminación del riesgo cubierto.

A esto se ha sumado la limitación legal de los gastos, la ley 26.773 fijó un porcentaje para gastos no operativos, las exigencias normativas de solvencia que va marcando la Superintendencia de Seguros, los controles de los estándares prestacionales que va fijando la Superintendencia de Riesgo, es decir todos estos aspectos son los que de alguna manera están afectando la sustentabilidad del sector asegurador.

Este año tenemos una nueva ley y se pretende a través del dictado de esta ley que descienda abruptamente la litigiosidad, que las conflictividades propias de los casos de enfermedades y accidentes derivados de trabajo sean resueltos en el ámbito administrativo, que haya una mejora en las conductas preventivas, que se incorporen mayor cantidad de empleadores públicos, que se federalice el sistema del Riesgo del Trabajo.

Estas son las expectativas de alguna manera de quienes hemos estado en el principio del sistema, no podemos evitar recordar que eran justamente los objetivos que inicialmente tuvo la ley 24.557 y que fueron quedando en el camino después de 2 décadas.

¿Qué es lo que se ha intentado a partir de la reciente reforma? Que esta nueva ley tenga complementariedad, no viene a sustituir, que las provincias se adhieran a esta nueva ley en procura de esa federalización, que el reclamo ante las Comisiones Médicas sea obligatorio, que se permita recurrir a dicho dictamen en el Fuero Laboral y que tengamos un procedimiento perfectamente regulado en las Comisiones Médicas. Estoy haciendo un resumen muy breve por los tiempos que manejamos y porque ya han escuchado parte de esto en el en el tema anterior.

Otros de los temas centrales que enfoca la reforma, vamos a tener la homologación de esos dictámenes con carácter de cosa juzgada en sede administrativa, se obtienen mejoras en los cálculos del ingreso base y en los plazos de la incapacidad laboral transitoria, se incorpora el auto seguro público tanto provincial como municipal, se interviene en la determinación de los honorarios judiciales de los peritos médicos y se formula un nuevo proyecto de ley de prevención.

Ahora nos vamos a enfrentar con los desafíos que es la puesta en marcha de esto.

En realidad el tema para el cual me convocaron fue una pregunta de bastante difícil respuesta, ¿podrá la nueva ley frenar la litigiosidad actual?

Hay varios desafíos que afrontar en lo inmediato, primero algo que escuché que le consultaban a Mara Bettioli, la ratificación legislativa en las provincias que no es obviamente un tema menor según las autoridades. Las provincias con mayor peso específico en el sistema, tomamos Capital Federal, Mendoza, Córdoba, Santa Fe, y provincia de Buenos Aires que representarían más del 80% del mercado, estarían encaminadas a esa ratificación. Pero los tiempos de esas posibilidades de encaminar la ratificación no son los que uno hubiera pretendido.

Mara hizo referencia al año legislativo, este año ya no lo podemos contar, la única jurisdicción en la que efectivamente se determinó una reducción de litigiosidad inicial es la ciudad de Buenos Aires habida cuenta que las autoridades del Seclo recibieron la información por parte del Ministerio de Trabajo de que no se podían

abrir Seclos con motivo de accidentes o enfermedades laboral lo cual provocó una reducción inicial del caudal legislativo.

No lo vemos para los estudios que trabajamos en nuestro caso en provincia de Buenos Aires que continúa con el ritmo habitual.

Un tema que también es muy importante, lo he mencionado en alguna reunión televisiva con los organizadores, es el eficaz funcionamiento de las Comisiones Médicas como piedra angular del sistema.

Es diría una pretensión que tiene ya más de dos décadas. Tanto cuando me tocó estar en la función pública como en oportunidades posteriores, hemos hecho el planteo vinculado a la necesidad de ese eficaz funcionamiento y me voy a permitir molestarlos con la lectura de un breve párrafo de un trabajo que presenté en un congreso de seguros que se hizo en San Isidro 10 años atrás, les leo solamente este párrafo, “si bien el análisis de todos estos proyectos (en ese momento estábamos en plena movida de reformas de proyectos de la ley) permite perfilar las características distintivas que se pretenden establecer para estos organismos administrativos, lo cierto es que un punto trascendente habrá que constituirlo en la reglamentación del funcionamiento de las comisiones.”

“La agilidad con que se tramitan los expedientes administrativos, el rigor técnico que contengan los dictámenes de cada Comisión, la calidad de supervisión que se aplique desde el organismo que ejerza el control del funcionamiento del sistema, el nivel de profesionalismo que ostenten los expertos que integren cada tribunal y la garantía del debido proceso que asegure a quienes recurren por divergencias a una de estas Comisiones, una decisión fundada tanto en lo técnico como en lo jurídico, serán las claves que permitirán en grado sumo y más allá de las normas constitucionales en pugna, legitimar la existencia de este mecanismo alternativo frente a la contienda judicial como único recurso para obtener una respuesta afectiva ante el reclamo del damnificado.” Esta es la visión que quien les habla tiene respecto de las Comisiones Médicas.

Para mí es fundamental contar con un eficaz funcionamiento de las mismas, con las particularidades que mencioné y ya vamos más de veinte años perdidos en este aspecto.

Las Comisiones Médicas nacieron como una necesidad frente al litigio, han pasado 20 años y lamentablemente hay un dato que es muy concreto, si en el sector de las ARTs se quejan del funcionamiento de las Comisiones Médicas y en el sector de los trabajadores se quejan del funcionamiento de las Comisiones Médicas, claramente el problema está en las Comisiones Médicas.

Hemos tenido años y años de autoridades médicas en la Superintendencia de Riesgos del Trabajo que es quien tiene a su cargo la creación, supervisión y el funcionamiento y recién ahora estamos volviendo sobre nuestros pasos para ver si podemos ponerla en marcha.

Para nosotros la visión apuntada en este aspecto es fundamental hoy tenemos períodos prefijados, son 60 días hábiles para la emisión de los dictámenes y la posibilidad de recurrir ante la Justicia, pero lo mejor que puede existir es que haya profesionales idóneos y dictámenes irreprochables, obviamente que puede haber siempre alguna divergencia pero siempre a partir de contar con esa eficacia.

Otro desafío es la confirmación judicial de la legalidad del nuevo procedimiento. Acaba de salir la semana pasada un fallo de una Sala Laboral, si uno pensara que la Justicia tiene criterios homogéneos podríamos pensar que esta es la línea en la que se va a expedir pero lamentablemente es la Sala 2 de la Cámara Laboral de la Capital y avala esta posibilidad de que la Comisión Médica sea quien pueda intervenir y dictaminar al respecto de algunos de estos casos.

Estamos necesitando una mejor y mayor dotación de los cuerpos médicos forenses porque en la medida que el sistema comience a funcionar va a haber una mayor necesidad de respuesta por parte de los cuerpos médicos forenses.

Además es muy importante que se incorporen las administraciones públicas al auto seguro provincial y municipal, hay muchos sectores de la administración

pública que siguen todavía renuentes a incorporarse, la legislación le da ahora una mayor posibilidad de incorporación.

Creo que una de las últimas preguntas que estaba contestando Mara Bettioli tenía que ver con tener un baremo uniforme, es decir, esta historia de que una incapacidad tiene determinado porcentaje según si cruzo la frontera provincial, realmente cuesta aceptarlo.

Como dicen los ingleses, *last but not least*. La prevención sigue siendo un tema fundamental, ha pasado en las reformas y ahora pasa en esta, resolvemos temas de indemnización y siempre viene atrás a la cola y después mandamos el proyecto de ley de prevención para que lo vaya viendo el comité consultivo y que después lo vea el Congreso y no será este año, será el año que viene.

Hemos avanzado en estos 20 años, hay mayor conciencia, pero sigue estando muy atrasado respecto de otros aspectos, estamos manejando mejoras indemnizatorias pero después nos quejamos de los caranchos y del sistema, y no dejamos de advertir que la realidad es que el accidente o la enfermedad de origen laboral, es la materia prima necesaria para que se generen estos litigios, nadie descarta que hay un porcentaje de fraude, pero es el mismo porcentaje de fraude que hay en el resto del mercado asegurador.

Hay un enorme porcentaje de casos que en la medida en que la prevención creciera y redundara en esa reducción, tendríamos menos materia prima para los litigios.

Este proyecto de ley de prevención recoge también algún planteo que he hecho, he encontrado el artículo de 10 años atrás donde planteaba este tema de discutir en paritarias las condiciones de higiene y seguridad.

Estamos acostumbrados a escuchar de paritarias y las relacionamos con salarios, la realidad es que es el ámbito adecuado porque es donde se encuentran los que conocen de su actividad y pueden determinar cuáles son aquellas medidas que pueden mejorar las condiciones de higiene y seguridad.

Obviamente hay una resistencia de muchos a estos cambios, la realidad es que vivimos en un mundo de cambio por lo tanto siempre vamos a encontrar resistencia.

Las legislaturas locales sin ir más lejos, pueden ver el caso de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires donde se frenó ya en varias oportunidades la aprobación por parte del Senado de la adhesión a la reforma.

Los Jueces del Fuero Laboral que en numerosa cantidad ya han adelantado su postura negativa, por lo tanto hasta que no baje una línea por parte de la Corte, vamos a encontrarnos con estas variantes.

Los Colegios de Abogados, tenemos el caso del Colegio de Abogados que desde que ha salido la ley complementaria ha planteado una cantidad de objeciones y las sigue planteando hasta la semana pasada inclusive.

Los médicos que ven afectados sus honorarios judiciales por la intervención de la norma que reforma la ley de riesgos; los prevencionistas que ven que su incumbencia queda siempre postergada porque se trabaja mucho más sobre los temas indemnizatorios y no sobre la materia donde ellos pueden ejercer mejor sus capacidades.

Los gremios porque desde que tenemos la posibilidad de ART mutuas hemos visto que salvo el caso de personal de petroleras privadas, que es la ART que acaba de formarse, he recibido comentarios personales de gremialistas que desde hace 20 años dicen no nos interesa porque no es negocio para nosotros y a nosotros no nos van a tirar los muertitos, tienen también su parte de resistencia.

Hasta este sector muy representado por el de productores y asesores, que desde que se hizo la reforma de la 26.773 y se determinó que las ART no podían aplicar más del 20% de su presupuesto para gastos no prestacionales han visto afectados sus intereses, y eventualmente también han hecho llegar sus planteos.

La resistencia al cambio es algo natural, de todos modos hoy podríamos hacer un pequeño análisis preliminar.

Ratificaciones provinciales en deuda, funcionamiento de Comisiones Médicas un interrogante, sentencias del fuero laboral, hay algunas a favor y otras en contra, la litigiosidad solamente ha sido frenada en las jurisdicciones donde funciona el Seclo o sea Capital Federal, el ingreso del proyecto de ley de prevención, demorado por cuestiones legislativas de modo que pasamos al año que viene y la creación de ARTs mutuas, casi inexistente.

Les doy un caso. Hace unos meses atrás el caso de bomberos voluntarios, tendría que decir un caso llamativo, no se opusieron, prefirieron un sistema propio, no es tan sencillo como apareció desde siempre la posibilidad de estas mutuas.

Con esto creo haber cumplido los 20 minutos que me autorizaron. ¿Está bien? Ok.